

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO (LEÓN).

Con el objetivo de lograr que pueblos y localidades puedan llegar a convertirse en protagonistas del patrimonio cultural en ellos existente y en muchas ocasiones desconocido, surge la idea de la creación y puesta en marcha del Centro de Promoción Turística e Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata.

La localidad de Valcabado del Páramo, pedanía perteneciente al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo y situada al sur del Páramo Leonés, viene realizando en los últimos años un conjunto de actividades que se han planteado en torno al propósito decidido de salvar su artesanado mudéjar del siglo XVI, uno de los más grandes al noroeste de la Península Ibérica.

Con el fin de completar el proyecto de restauración de esta pieza, así como de impulsar la promoción y divulgación de la ruta de la Carpintería de lo Blanco en la Vía de la Plata, se configura como referencia para todo ello el Centro de Promoción Turística e Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata, edificio de titularidad municipal, en el pueblo de Valcabado del Páramo. Así y manteniendo la línea de divulgación y difusión cultural iniciada, surge la iniciativa de llevar a cabo la adecuación y puesta en valor de uno de los espacios con el fin de instaurar el Centro de Promoción Turística e Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y su zona de influencia, con identidad propia y como punto de referencia único en Castilla y León.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

De este modo se pretende situar el foco principal en la divulgación y puesta en valor de este rico patrimonio, así como en la importancia de su conservación. Por ello y una vez finalice la adecuación y puesta en valor del mencionado espacio, se prevé su utilización como lugar de encuentro para la realización de cursos, talleres, certámenes, ponencias y conferencias con un contenido centrado en este tipo de carpintería, así como para el desarrollo de distintos programas de divulgación. Así está prevista la celebración del certamen “13 Piezas” que incluirá espectáculos de música clásica, folk y cantautor, el seminario “Carpintería de armar Hispánica. El secreto constructivo mejor guardado”, talleres de lencería, visitas guiadas al Centro de Promoción Turística e Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y a los artesanados de la ruta y visitas teatralizadas. En este sentido se está trabajando además en el diseño de una agenda cultural para la realización de diversas actividades a desarrollar en los espacios que configuran las trece localidades de la ruta del mudéjar en la Vía de la Plata.

Se considera también necesario el desarrollo de un área informativa virtual que incluya una página web con información completa del mencionado Centro de Promoción Turística e Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y de todos los edificios con artesanados que se encuentran en la ruta de la Vía de la Plata. La página incluirá entre otra información, un reportaje fotográfico en alta resolución de todos los artesanados y vídeos 360º de los edificios que los contienen.

El Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León) ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación de las actuaciones anteriormente descritas.

Dada la relevancia de estas actuaciones, así como su contribución a la conservación, protección, impulso, gestión y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible

promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León) para la dotación y realización de actividades en el Centro de interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y su zona de influencia, en la localidad de Valcabado del Páramo (León), por importe total de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (91 930,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.76030.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para el año 2025, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2024	10.02.337A01.76030.3	30 000,00 €
2025	10.02.337A01.76030.3	61 930,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

Primera.- Objeto.

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la dotación y realización de actividades en el Centro de Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y su zona de influencia, en la localidad de Valcabado del Páramo (León).

Segunda.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos aquellos necesarios para la dotación del Centro de Interpretación de la Carpintería de Armar en la Vía de la Plata y su zona de influencia tales como rotulación, materiales y montaje, producciones audiovisuales, reproducciones y paneles, equipamiento informático y audiovisual o diseño gráfico entre otros, así como todos aquellos derivados de la realización de visitas guiadas, visitas didácticas, talleres, actividades de tipo musical y cultural, seminarios, certámenes etc.

2. Serán admitidos los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercera.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde Presidente de la entidad beneficiaria.

b) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

c) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 al 20 de abril de 2026, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 31 de julio de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 24 de abril de 2026, inclusive.

Quinta.- Anticipos y garantías.

De acuerdo con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2024, podrá concederse un anticipo por importe de TREINTA MIL EUROS (30 000,00 €), correspondiente a la anualidad 2024, sin necesidad de garantía, previa solicitud de la entidad beneficiaria y sin necesidad de constituir ninguna garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2025 podrá anticiparse previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando

de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.